

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS
PRESTADOS POR EL SR. CÉSAR ANDAUR
BASTÍAS**

SANTIAGO, 002087 - 14.05.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 01 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 17 de junio de 2015, a requerimiento del Departamento de Construcciones de la Universidad, el arquitecto César Andaur Bastías presentó un presupuesto para las labores de regularización del Casino de la Facultad de Administración y Economía, distribuido en tres partes: Proyectos de Edificación, Proyectos de Instalaciones y Recepción Final, por un monto total de \$66.698.740.- (sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta pesos). Dicho presupuesto fue aprobado por la Jefatura de la Unidad de Construcciones, y las obras originalmente proyectadas constan en el Memorándum N° 01/04, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el mismo jefe de unidad.

b) Que, los trabajos de regularización antes mencionados no fueron terminados en tiempo y forma, dada la imposibilidad de continuarlos debido a que correspondía renovar ciertas instalaciones antes de obtener certificaciones eléctricas, lo que a la fecha no ha ocurrido.

c) Que, sin perjuicio de lo anterior, y habiéndose ejecutado a lo menos parte de los trabajos requeridos, con fecha 22 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Construcciones de la Universidad emitió el Acta de recepción de expediente conforme y sin observaciones, en la que concluye que los servicios efectivamente realizados por el señor Andaur Bastías, corresponden a aquellos señalados por éste en comunicación dirigida al Jefe de la Unidad de Construcciones con fecha 20 de octubre de 2017, cuyo monto total es de \$22.908.587.- (veintidós millones novecientos ocho mil quinientos ochenta y siete pesos).

d) Que, lo concluido en el Acta de recepción antes mencionada, se basa en el Ingreso de Solicitud de Regularización de Obra, con timbre municipal de Ingreso N° 2440-15, y el Acta de Observaciones N° 1729, de fecha 05 de noviembre de 2015, que dan cuenta del ingreso municipal efectivamente realizado por el Sr. Andaur, y cuyos originales se encuentran archivados en la Ilustre Municipalidad de Estación Central.

e) Que, adicional a los antecedentes descritos anteriormente, el Jefe de la Unidad de Construcciones de la Universidad, mediante Memorándum N° 01/04, de fecha 03 de abril de 2018, da cuenta detalladamente del presupuesto original citado en el considerando a), así como el desglose de los trabajos efectivamente realizados dentro de ese presupuesto, a saber: i) obtención de antecedentes de terreno; ii) proyecto arquitectura DOM; iii) coordinaciones; iv) entrega Dirección de Obras Municipales; v) observaciones Dirección de Obras Municipales; vi) preparación de firmas; vii) carpeta de permiso de edificación; viii) antecedentes agua potable; ix) antecedentes alcantarillado; x) coordinaciones; xi) gas; y xii) coordinación gas.

f) Que, la manera de calcular el monto de los trabajos realizados corresponde a la suma de todos los ítems comprendidos en el presupuesto aprobado en los que efectivamente se desarrolló la labor descrita, según se detalló en el considerando precedente, la que da como resultado final un monto de \$22.908.587.-, mientras que la suma de los trabajos no realizados asciende a \$43.790.153.-

g) Que, no obstante no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte del Sr. César Andaur Bastías, de no mediar pago alguno, ello constituiría un

enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones, las que datan del año 2015.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de regularización se ha observado que la omisión del correspondiente acto administrativo que autoriza la prestación de los servicios indicados en el considerando a), no se ajusta a los procedimientos administrativos contemplados en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, por lo que se solicitará a la Sección Fiscalía de esta Dirección Jurídica, determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la misma.

RESUELVO:

1. REGULARÍCENSE Y PÁGUENSE los servicios de regularización del Casino de la Facultad de Administración y Economía efectivamente realizados, según lo razonado en los considerandos c), d) y e) de la presente resolución, al Sr. César Jorge Andaur Bastías, Arquitecto, cédula de identidad número 6.695.195-2, por la suma total de \$22.908.587.-

2. IMPÚTESE gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$22.908.587.- pesos, al Centro de Costos 38, Partida 7, sub-partida G720, ítem G722, del presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución:

1. Prorectoría

1. Dirección Jurídica

1. Depto. de Gestión y Control de Contratos

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

Ord. N° 177 de 2018, de Depto. de Gestión y Control de Contratos